DECRETO N°: 2 5 5 9 / EN CONCÓN,

1 9 NOV 2018

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley Nº 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Articulo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N° 9, inciso primero: "Cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebran sus Contratos de Suministro y/o servicios a través de una Licitación Pública"
- d) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Solicitudes de Pedido N° 316, de fecha 23 de octubre del 2018, requerida por Químico Farmacéutico de la Farmacia Comunal, para Adquisiciones.
- g) Bases administrativas y formulario anexo.
- h) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 257, de fecha 15 de noviembre 2018, que consigna Cuenta Presupuestaria, monto y modalidad de compra.
- i) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1. AUTORÍZASE, el llamado a Licitación Pública denominada "INSUMOS ADULTOS MAYORES, FARMACIA COMUNAL", a través del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, según Solicitud de Pedido Nº 316, adjunta.
- 2. APRUEBESE, las Bases Administrativas y formulario anexo, para efectuar el llamado a Propuesta Pública y que regularan el proceso licitatorio.

BASES ADMINISTRATIVAS

"INSUMOS ADULTOS MAYORES, FARMACIA COMUNAL"

1.- GENERALIDADES

El Centro de Salud Familiar de Concón, CESFAM, necesita adquirir insumos: pañales, sabanillas, pants ropa interior, apósitos, para farmacia comunal.

Para tal efecto, es de consideración que los oferentes cuenten con la idoneidad pertinente en la venta, distribución, almacenamiento y entrega que el producto amerita, y asegure la venta de un producto de calidad y acorde a las especificaciones que más adelante se detallan.

2.- DISPOSICIONES GENERALES

- **a).-** Podrán participar las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su idoneidad profesional según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos mínimos establecidos en las presentes bases.
- **b).-** Quedaran excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años (Art. 4° inciso 1ro.) Así como también lo indicado en el Art.4° inciso 6, de la Ley 19.886, sobre Conflicto de Intereses.
- c).- Se deberá otorgar oportuno cumplimiento a los plazos de despacho y entrega del producto convenido con este Centro de Salud.
- **d).-** Proveedores que oferten a precio 1 o 0 NO estarán sujetos a evaluación y sus propuestas serán desestimadas.
- e).- Oferente asumirá, aceptara y respetará que el periodo de validez de su oferta será hasta el momento en que concluya el proceso de adquisición, con el envío de la Orden de Compra correspondiente.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	
1	200	PAQUETES	Pañal Anatómico tamaño grande x 24 unidades "Comodity Plus Care" o similar.	
2	100	PAQUETES	Pañal Anatómico tamaño mediano x 8 unidades "Comodity Premium" o similar.	
3	100	PAQUETES	Pañal Anatómico tamaño grande x 8 unidades "Comodity Premium" o similar.	
4	30	PAQUETES	Pañal Anatómico tamaño extra grande x 8 unidades "Comodity Premium" o similar.	
5	600	PAQUETES	Sabanilla de 90 x 60 x 6 unidades. "Higieclin Polymer" o similar.	
6	60	PAQUETES	Pants ropa interior día mediano.	
7	60	PAQUETES	Pants ropa interior día grande.	
8	60	PAQUETES	Pants ropa interior día extra grande.	
9	50	PAQUETES	Apósito talla L "blu" o similar.	

4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Criterios de evaluación serán los siguientes:

Precio	55%
Plazo de entrega	30%
Comportamiento contractual anterior	15%

Detalle de los Criterios de Evaluación:

a)-Precio: 55%. Se evaluará el puntaje obtenido, según valor de la mejor oferta económica presentada en la propuesta, aplicando la siguiente fórmula:

Pje Oi= ((Oe / Oi x 100) x 0.55

Donde: Pje. Oi= Puntaje obtenido por el oferente i

Oe= Oferta más conveniente Oi= Oferta del oferente i

b).- Plazo entrega 30%: Se evaluará en base a lo siguiente: Quienes tarden entre 1 y 2 Días corridos = 30 Puntos. Quiénes tarden entre 3 y 7 días corridos = 15 Puntos. Más de 7 Días corridos = no se evalúa. Observación: corresponde al tiempo de entrega de los productos o servicios, y la recepción por parte del CESFAM-Concón. Toda oferta que no indique periodos de despacho será desestimada y no participará del proceso de evaluación.

JALAZO ENTREGARIOZA	RECOVERED S
Entre 1 y 2 días corridos	30
Entre 3 y 7 días corridos	15
	No se
Más de 7 días corridos	evalúa
	No se
No indica	evalúa

d) Comportamiento contractual anterior 15%: Este criterio considera el grado de cumplimiento histórico ante compromisos contraídos entre el oferente y el CESFAM u otras instituciones. Principalmente en lo relacionado con los despachos de producto y/o calidad de los servicios prestados. Según el Referente Técnico o Profesional a cargo. Quien contenga en su historial de 1 a 2 reclamos obtendrá 10 puntos. (Pero si uno de los reclamantes es el licitante, obtendrá 0 puntos) Quien contenga más de 2 reclamos o aparezca con reclamo del demandante = 0 puntos

Kengonhitan hiji	NEANTER (OR 151%)
reclamos	Puntaje
Sin reclamos	15
1 o 2 Reclamos	10
Mas de 2	
reclamos	0

5.- ADJUDICACIÓN

- a) Se adjudicará al o los proveedores que obtengan el mayor puntaje luego de la aplicación de las ponderaciones en los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación. (Evaluación se realizará por ítem).
- **b)** La adjudicación del ítem procederá cuando la mejor oferta evaluada contenga un mínimo de 50 puntos. Bajo ese puntaje el ítem se declarará inadmisible o se desertará.
- c) Toda oferta que no se ajuste a las especificaciones técnicas, requisitos y consideraciones solicitados para el o los productos y/o servicios quedara fuera del proceso de evaluación. Especialmente lo referente al Formularios Anexo N°1 que debe ser debidamente llenado con la información requerida, y que se deben adjuntar a la oferta (sin modificar su formato).
- d) En el caso que el proceso de adjudicación de la licitación no se realice en la fecha y plazos estipulados, se procederá a fijar una nueva fecha para dicha adjudicación.
- e) Las ofertas cuyo precio este por sobre el valor mercado y/o a la disponibilidad presupuestaria existente para la adquisición. El DESAM, evaluará las condiciones más convenientes y ventajosas para este Centro de Salud y determinara su aceptación o rechazo del proceso licitatorio, siempre cautelando los intereses del municipio y del CESFAM.

6.- READJUDICACIÓN:

En caso de que el o los proveedores adjudicados no estén en condiciones de cumplir con los servicios requeridos, el Departamento de Salud Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada (evaluación por cada ítem), de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl

7.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la adquisición de los insumos requeridos, se cuenta con una Disponibilidad Presupuestaria de \$ 3.800.000.- impuesto incluido.

8.- CANCELACIÓN

- a) La cancelación se realizará en el DESAM, en la unidad de contabilidad, por el encargado de pagos a proveedores, en un plazo de 30 días, contados desde la recepción conforme del producto, acorde al documento de facturación previamente emitido por el proveedor. Dicha factura debe indicar detalle del producto, además de mencionar el número de Orden de Compra.
- b) Los insumos provistos se cancelaran en pesos chilenos.
- c) El Departamento de Salud municipal no pagará intereses, reajustes ni indemnizaciones, bajo ninguna circunstancia, por atraso en los pagos.

9.- RESOLUCIÓN DE EMPATES:

En caso de existir igualdad de puntaje entre dos o más oferentes, que indique un virtual empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las ofertas equiparadas, considerando únicamente como criterio de análisis el precio final del servicio.

Si la situación de empate subsiste, se seguirá el orden de ponderación de los criterios de evaluación, todos incluidos.

FORMULARIO ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELACIONADA A LA LEY Nº18.575 Y LA LEY Nº19.886.

PROPUESTA PÚBLICA PROYECTO "INSUMOS ADULTO MAYOR, FARMACIA COMUNAL"

(Solo completar con los datos del Representante Legal o Persona Natural)

Yo, <nombre de Representante Legal o Persona Natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o Persona Natural> con domicilio en <domicilio> <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro:

- 1. Que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 2. Que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.
- 3. Que mi representada no posee a la fecha ningún tipo de condena por temas medioambientales o prácticas que atenten contra las políticas de desarrollo sustentable vigentes en la actualidad.
- 4. Que mi representada no posee ningún tipo de demanda, juicio o condena con la Municipalidad de Concón.

Nombre v Firm	a de Persona Natural o
₹	e Legal Oferente

CONCON,	_
---------	---

NOTA: Todos los datos solicitados entre <xxxx> deben ser completados por el Representante Legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada. Así mismo si esta presenta alguna modificación al formato establecido para esta propuesta

- 3. IMPÚTESE, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
- 4. DESIGNESE, sujetos pasivos a la Comisión de Evaluación conformada por los señores Manuel Cantarero D., RUT: director del Departamento de Salud Municipal; Carlos Muñoz R., RUT: Químico Farmacéutico Farmacia Comunal del CESFAM; y Cristian Riquelme D., RUT: Químico Farmacéutico Farmacia Comunal del CESFAM o quienes los subroguen, para la presente Propuesta Pública denominada: "Insumos adultos mayores, Farmacia Comunal", formadas en el marco de la Ley N°19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren las Comisiones, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°20.730, Artículo 4, numeral 7.
- 5. CUMPLASE, por los funcionarios designados en el numeral 3 del presente Decreto Alcaldicio lo que establece la Ley N°20.730, en lo concerniente a sus funciones.
- 6. PROCÉDASE, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
- 7. DISTRIBUYASE, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
- 8. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución

- 1. Sec. Municipal
- 2. Dirección de Control
- 3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/Med/mml.

OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON						
Dirección de Control						
Objetado	Observado	Revisado				

